

**INSTITUTO INTERAMERICANO  
PARA LA INVESTIGACION  
DEL CAMBIO GLOBAL**



**CE-XXI**  
*8 y 9 de septiembre de 2005*  
*Puerto Vallarta, México*

**Informe del Presidente del  
Consejo Ejecutivo**

---

**3\_ECXXI/DID/Español/Agosto 19, 2005**

---

**Reporte del Presidente del Consejo Ejecutivo (CE)  
del Instituto Interamericano para la Investigación del Cambio Global (IAI)  
Actividades relacionadas al Presidente del CE**

1. El Presidente del CE firmo el Contrato de Empleo entre el Instituto Interamericano para la Investigación sobre el Cambio Global (IAI) y el Dr. Holm Tiessen, nuevo Director Ejecutivo del IAI, el 6 de mayo del 2005.

El Contrato hace posible que el Dr. Holm Tiessen sea Director Ejecutivo del IAI por un periodo de 3 años. Las Partes podrán extender, con un acuerdo mutuo, el periodo de este Contrato por un periodo adicional, cumpliendo con los mismos términos y condiciones del presente.

2. El CE respaldo la propuesta hecha por México de registrar al IAI en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) y garantizar que el IAI este representado anualmente en las COP, ya sea con un evento paralelo o una exhibición.

El Directorado ha dado seguimiento a la petición y el 27 de mayo del 2005 se envió la documentación para que el IAI pase a ser admitido como observador de las sesiones de la Convención sobre Cambio Climático.

Los documentos serán analizados en el Secretariado del CMNUCC para cumplir con los requisitos previstos en el Artículo 7, párrafo 6, de la Convención y con la práctica común en la que las organizaciones no gubernamentales deben probar su estatus como entidad sin fines de lucro y/o su estatus de exención de impuestos en un país miembro de la Naciones Unidas, en una de sus agencias especializadas o en la Agencia Internacional de Energía Atómica, o en un Estado Parte de la Corte Internacional de Justicia. Siguiendo la revisión interna, la documentación que apruebe las condiciones antes señaladas, será considerada por los cuerpos de la Convención antes de ser formalmente admitida por la Convención de la Partes (COP), que es la autoridad final de la Convención.

El Secretariado de la CMNUCC en una primera revisión de los documentos ha señalado en su revisión preliminar los documentos se ven completos. El Secretariado se pondrá

en comunicación con el IAI antes de la COP 11 para informar del progreso sobre la admisión y los siguientes pasos a seguir.